



RESOLUCIÓN N° 672.....-

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MARIANO GIMÉNEZ PEREIRA, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-1-

Asunción, 28 de agosto del 2024.

**VISTO:**

La Nota INFONA N° 622/24 de fecha 23 de agosto del 2024, presentada por el Instituto Forestal Nacional (INFONA); la Resolución INFONA N° 830/24 de fecha 23 de agosto del 2024, emitida por el Instituto Forestal Nacional (INFONA); la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota INFONA N° 622/24 de fecha 23 de agosto del 2024, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 5921 y fecha de recepción 26 de agosto del 2024, el Instituto Forestal Nacional (INFONA) remite copia de la Resolución INFONA N° 830/24 de fecha 23 de agosto del 2024, emitida por esa institución.

**Que**, por Resolución INFONA N° 830/24 “Por la cual se autoriza el traslado temporal de funcionario de éste Instituto a cumplir funciones en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 23 de agosto del 2024, se autoriza el traslado temporal del señor Mariano Giménez Pereira, con C.I. N° 3.263.306 funcionario del Instituto Forestal Nacional (INFONA), para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), desde la promulgación del acto administrativo hasta el 31 de diciembre del 2024.

**Que**, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

**Que**, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo A, establece:

**Artículo 72.-** “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de

ES COPIA DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 672

**“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MARIANO GIMÉNEZ PEREIRA, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-2-

*origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.*

*Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.*

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el comisionamiento del señor Mariano Giménez Pereira, con C.I. N° 3.263.306, funcionario del Instituto Forestal Nacional (INFONA), para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 26 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2024.**

**Artículo 2°.- ASIGNAR** funciones al señor Mariano Giménez Pereira, con C.I. N° 3.263.306, como Técnico en la Oficina Regional de Alto Paraná – SEDE CETAPAR, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojado del Reloj Biométrico del servidor público comisionado, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente del Instituto Forestal Nacional (INFONA).

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 672-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR MARIANO GIMÉNEZ PEREIRA, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO  
PRESIDENTE

ORIGINAL



